



GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO

04 NOV 2014

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 825 -2014-GRA/PRES

VISTO; el Informe Nº 022-2014-GRA/ORADM-OAPF, de fecha 07 de mayo 2014, emitido por el Director de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, mediante al cual se remite el Proyecto de la "Directiva Términos de Referencia (TdR) Estandarizado para la Ejecución del Estudio de Pre-inversión a nivel de Perfil para el Sector Educación- Gobierno Regional de Ayacucho" y,

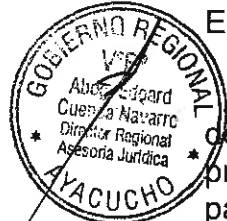
CONSIDERANDO:

Que, vistos los documentos que anteceden, y siendo la finalidad del Gobierno Regional de Ayacucho, establecer los procedimientos técnicos, administrativos y normativos, que permitan a los responsables de las Areas Usuarias, formular los TdR de manera eficiente para el sector de Educación;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1017, se aprueba la "Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria Ley Nº 29873, cuyo objeto es establecer las normas orientadas a maximizar el valor del dinero del contribuyente en las contrataciones que realicen las Entidades del Sector Público, de manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios señalados en el artículo 4º de la presente norma.

Que, el artículo 38º del D.S. Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expresa que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26º de la Ley, el OSCE aprobará Bases Estandarizadas para facilitar el monitoreo y procesamiento de las contrataciones. Para tal fin las Bases tendrán una sección general y una sección específica. La sección general contendrá disposiciones comunes a todos los procesos incluyendo las bases administrativas y el contrato respectivo. La sección específica contendrá un conjunto de anexos específicos para cada proceso que serán preparadas por la Entidad.

Que, el Art. 2º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República tiene como objetivo "(...) propender el apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus



actividades y servicios en beneficio de la Nación; así mismo, tal como establece el Artículo Tercero, las normas de la presente Ley se aplica a los Gobiernos Regionales, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria”;

Que, estando los fundamentos expuestos y contando con la Opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y;

En uso, de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias leyes números 27902, 28961, 28968, 29053 y 29611;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva de Términos de Referencia (TdR) estandarizado del sector Educación, el cual consta de 70 folios y cuya finalidad es establecer los procedimientos técnicos, administrativos y normativos, que permitan a los responsables de las Áreas Usuarias, formular los TdR de manera eficiente para el sector Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina regional de Administración y el Órgano de Control institucional velarán por el estricto cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir, la presente resolución de aprobación de la Directiva de “Términos de Referencia (TdR) Estandarizado para la Ejecución del Estudio de Pre-inversión a nivel de Perfil para el Sector Educación, a todas las unidades Estructuradas de la Sede Regional, Dirección Regional de Educación y demás dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho y un (01) ejemplar en original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática y a las instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley”.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Lic. Adm. EFRAIM PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL